



Cartagena de Indias D. T. y C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Medio de control	Reparación Directa
Radicado	13001-33-33-005-2015-00030-00
Demandante	Rafael Sarmiento García y Otros
Demandado	Nación-UNGRD, Departamento de Bolívar - CDGRD
Asunto	Obedece y Cumple
Auto Sustanciación No.	015

CONSIDERACIONES

Visto el informe secretarial que antecede se tiene que el presente proceso proviene del Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar, quien mediante providencia de fecha 09 de diciembre de 2019¹ resolvió confirmar la sentencia de fecha 19 de diciembre de 2018 proferida por este Despacho y que negó las pretensiones de la demanda, por lo que se obedecerá y cumplirá lo dispuesto por el superior.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

Primero.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar quien mediante providencia de fecha 09 de diciembre de 2019 resolvió confirmar la sentencia de 19 de diciembre de 2018 proferida por este Despacho y que negó las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ

Firmado Por:

MARIA MAGDALENA GARCIA BUSTOS

¹ Expediente digital: documento 62.





**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a3a57b4579f7491235445b2d891fc26f70dde6262b768937c0096edaf7fd01b

Documento generado en 25/01/2021 03:54:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



SC25811-03

